Firmado digitalmente por: DELGADO VILLALOBOS Lino FAU 20131367857 soft
Fecha: 18/10/2021 15:04:24

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCION N° 128-2021-MDL-GAF

Lima, 18 de octubre de 2021

VISTO:

Registro E012117071, presentado por el administrado **RAFFO EDUARDO MUHLIG FLORES;** Informe N° 382-2021-MDL-GDH-SSPPS, de la Subgerencia de Gestión de Riesgos y Desastres; Informe N° 00140-2021-MDL/GAF/ST, de la Subgerencia de Tesorería; Informe N° 00100-2021-MDL/GAF/SC, de la Subgerencia de Contabilidad, Memorando N° 00216-2021-MDL/GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas; Memorando N° 263-2021-MDL/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el registro mencionado en el visto, el administrado **RAFFO EDUARDO MUHLIG FLORES**, solicita la ***Devolución de Pago*** por concepto de Expedición de Carnet de Sanidad, por el monto de S/ 9.20 (Nueve con 20/100 soles);

Que, mediante la Ordenanza N°429-2019-MDL que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Lince, en su artículo 50, establece que la Gerencia de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo encargado de administrar los recursos humanos, logísticos, económicos y financieros para el normal desenvolvimiento de los órganos de la Municipalidad;

Que, con Memorando N° 216-2021-MDL/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Informe N° 382-2021-MDL-GDH-SSPPS, de la Subgerencia de Salud Pública y Programas Sociales, mediante la cual informa que no se ha realizado el trámite de expedición de Carnet de Sanidad.

Que, mediante Informe N° 00140-2021-MDL/GAF/ST, de la Subgerencia de Tesorería, mediante la cual informa sobre la verificación en los archivos del sistema, que se ha realizado el pago de la siguiente manera: Movimiento N° 00032-RMACHADO por concepto de "Expedición de Carnet de Sanidad" por el importe de S/ 9.20 del contribuyente Raffo Eduardo Muhlig Flores (20/09/2021) con recibo N° 586959, recibo cancelado por intermedio de la Caja Municipal la cual se encuentra registrado en la base de datos;

Doy V° B°:
PEREZ RIOS Henry FAU 20131367857 soft
Fecha: 18/10/2021 11:52:25

Doy V° B°:
BARBARAN BARRAGAN Gloria Maria FAU 20131367857 soft
Fecha: 18/10/2021 12:24:08

Firmado digitalmente por: CAYCHO LAVADO Julio Antonio FAU 20131367857 soft
Fecha: 18/10/2021 16:44:35

Que, mediante informe N° 00100-2021-MDL/GAF/SC, la Gerencia de Contabilidad, informa que despues de efectuar la revisión y evaluación de la documentación sustentatoria, confirma la veracidad de la misma, y concuerda con la devolución íntegra ascendente a S/ 9.20 (Nueve con 20/100 Soles).

Que, el numeral 53.1 del artículo 53° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que, "*Procede establecer derechos de tramitación en los procedimientos administrativos, cuando su tramitación implique para la entidad la prestación de un servicio específico e individualizable a favor del administrado, o en función del costo derivado de las actividades dirigidas a analizar lo solicitado; salvo en los casos en que existan tributos destinados a financiar directamente las actividades de la entidad*";

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 del Decreto Legislativo N°1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece lo siguiente, *"La gestión de liquidez garantiza la disponibilidad necesaria de los Fondos Públicos recaudados o percibidos, para el pago oportuno de las obligaciones contraídas de acuerdo a ley por parte de las entidades autorizadas." ;*

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del cuerpo legal del párrafo que antecede, establece que; "*Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca" y en su numeral 6.2 establece que Son funciones de los responsables de la administración de los Fondos Públicos: "1. Administrar el manejo de los Fondos Públicos percibidos o recaudados en el ámbito de su competencia. 2. Coordinar adecuada y oportunamente con las áreas o responsables de la Administración Financiera del Sector Público en el ámbito de su institución. (…)";*

Que, estando a los considerandos expuestos en el Memorando Nª263-2021-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, así como del Memorando N° 216-2021-MDL/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 50° de la Ordenanza N° 429-2019-MDL, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Lince, establece que la Gerencia de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo encargado de administrar los recursos humanos, logísticos, económicos y financieros para el normal desenvolvimiento de los órganos de la Municipalidad.

Firmado digitalmente por: DELGADO VILLALOBOS Lino FAU 20131367857 soft
Fecha: 18/10/2021 15:04:24

Doy V° B°:
PEREZ RIOS Henry FAU 20131367857 soft
Fecha: 18/10/2021 11:52:25

Doy V° B°:
BARBARAN BARRAGAN Gloria Maria FAU 20131367857 soft
Fecha: 18/10/2021 12:24:08

Firmado digitalmente por: CAYCHO LAVADO Julio Antonio FAU 20131367857 soft
Fecha: 18/10/2021 16:44:35

Firmado digitalmente por: DELGADO VILLALOBOS Lino FAU 20131367857 soft
Fecha: 18/10/2021 15:04:24

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- *Declarar* ***PROCEDENTE*** *la solicitud de* ***DEVOLUCION DE PAGO*** *a favor del administrado* **RAFFO EDUARDO MUHLIG FLORES** *por el importe de* ***S/. 9.20 soles (Nueve con 20/100 SOLES)*** *en mérito a los argumentos expuestos en los considerados de la presente Resolución.*

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR*, el cumplimiento de la presente resolución a la Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Contabilidad en lo que fuera sus competencias y dentro de las formalidades establecidas por la institución.*

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE *la presente resolución al recurrente, conforme a la Ley y con las formalidades de la Ley.*

REGISTRESE, COMJUNIQUESE Y CUMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. JULIO ANTONIO CAYCHO LAVADO
Gerente de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE

Doy V° B°:
PEREZ RIOS Henry FAU 20131367857 soft
Fecha: 18/10/2021 11:52:25

Doy V° B°:
BARBARAN BARRAGAN Gloria Maria FAU 20131367857 soft
Fecha: 18/10/2021 12:24:08

Firmado digitalmente por: CAYCHO LAVADO Julio Antonio FAU 20131367857 soft
Fecha: 18/10/2021 16:44:35

Copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
http://tramite.munilince.gob.pe/dlFile.php?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2izqHjAeGpxusGB02BhYWKojKKiYlKbo3e%2BYmhxtJCj2JY%3D